



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 0199-2021-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

Chancay, 12 de julio del 2021

### VISTO

El memorándum N°176-UE.405-H.CH.SBS.DE/07-202, de fecha 12 de julio del 2021, el Informe N° 002-C.A. N° 004-2021-HCH-SBS, de fecha 09 de julio de 2021, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 004-2021-HCH-SBS, para cubrir las plazas vacantes por ascensos del personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en, la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00167-UE N° 405 HCH-SBS-U. PERSONAL/2021, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado las plazas de ascenso N° 037098 de Médico I, Nivel 2; por el Ascenso del servidor público Estela Ramírez, Reynaldo Giovanni, a través de la Resolución Directoral N° 0102-2021-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 31 de marzo de 2021, Así como las plazas vacantes de Técnico en Enfermería I, Nivel STE, motivado por el ascenso de las servidoras públicas de la plaza vacante N° 127917 Carrasco de la Cruz Marina Juana y la plaza vacante N°097929 Quispe Carbajal Ana Margarita con Resolución Directoral y N° 0146-2021-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 11 de mayo del 2021, del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de otra parte, mediante Informe N°200-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-06/2021, de fecha 15 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de las plazas mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Informe del Visto, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 004-2021-HCH-SBS, para cubrir las plazas vacantes mediante ascensos del personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Merito Final de los Ganadores en el cargo: (01) Médico I, Nivel 2, y (02) Técnico en Enfermería I, Nivel STE, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Jefa (e) de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 015-2018-SA, y Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

VAN...



Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - UBICAR, a partir del 12 de julio de 2021, en el nivel de carrera del Personal Profesional de la Salud y Técnico en Enfermería a razón del Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 004-2021-HCH-SBS, e Informe N° 002-C.A. N° 004-2021-HCH-SBS, de fecha 09 de julio de 2021, para los Ascensos de Personal en la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución directoral a los servidores públicos, que a continuación se indican:

Nombres y Apellidos	Plaza	DNI	Cargo	Nivel Actual	Nivel Jerárquico	Cadena Funcional	Unidad Orgánica
RIVEROS QUIJANO FANNY JANETT	037098	22196428	Medico I	1	2	20-044009799939915640000190020164	Departamento de Medicina
HUAMAN CARRASCO EDUARDO ANTONIO	127917	40081689	Técnico en Enfermería I	STF	STE	20-044009793329800480000190020028	Departamento de Enfermería
EGUSQUIZA VILLAVICENCIO CRISTINA	097929	43910725	Técnico en Enfermería I	STF	STE	20-044009793331500310000190020015	Departamento de Enfermería

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR VACANTE la plaza N° 888853 Medico I, Nivel 1 y las plazas Vacantes N° 888921 y N° 888903 correspondiente al puesto de TECNICO EN ENFERMERIA I, NIVEL STF, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Unidad de Personal procederá a efectuar el reconocimiento de la respectiva compensación económica según el cargo clasificado y nivel remunerativo de los servidores públicos mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Emitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y Unidad de Economía para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer al Área de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, en la sección de transparencia del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS  
Dr. Carlos Alberto P. Pulante  
C.M.F. N° 36436  
DIRECTOR EJECUTIVO

**Transcrita para:**

- Oficina de Planeamiento ( )
- Área de Remuneración y Presupuesto ( )
- Área de Administración de Personal ( )
- Área de Asistencia y Permanencia ( )
- Área de Bienestar de Personal ( )
- Área de Beneficios y Pensiones ( )
- Asesoría Legal ( )
- Legajo ( )
- Responsable de INFORHUS ( )
- Responsable Portal Transparencia ( )
- Archivo ( )

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS  
14 JUL. 2021  
HORA: 09:14 a.m. Registrador: *[Firma]*  
UNIDAD DE COMUNICACIONES